



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00725749- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

La Resolución ECI N° 79/2006.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario se omitió incorporar el término -Ad-honorem- cuando se hizo referencia a la Ayudante Alumna como también se omitió hacer mención a la resolución de admisión de la estudiante

Que asimismo en el artículo 1º, debe especificarse el plazo específico de duración de aquella y la asignatura aprobada por la alumna.

Que para mantener el correcto orden administrativo resulta necesario rectificar la resolución de que se trata.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Segundo Considerando de la Resolución ECI N° 79/2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que la alumna María de los Ángeles Montes, Mat. 2000361429, fue admitida como Ayudante Alumna- Ad Honorem- conforme Resolución ECI N° 507/2005 y su rectificatoria RD-2025-787-E-UNC-DEC#FCC, en la asignatura Seminario de Opinión Pública y Medios Masivos".

ARTÍCULO 2º: Rectificar el artículo 1º de la Resolución ECI N° N° 79/2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Certificar la aprobación de la Ayudantía Alumna -Ad Honorem- en la asignatura Seminario de Opinión Pública y Medios Masivos a estudiante María de los Ángeles Montes, Mat. 2000361429 por el período comprendido entre el 01 de agosto de 2005 y hasta el 31 de julio de 2006".

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Graduados a los fines de notificar a les interesades. Oportunamente, archivar.-

